**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, “LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO** **ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE” DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMA AL “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE” DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”,** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Así mismo el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

F

facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**IV.-** Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Considerando el fundamento jurídico señalado y la importancia de los ordenamientos municipales sean acorde a las necesidades sociales, culturales y políticas del municipio, me permito exponer los siguientes;

**A N T E C E D E N T E S**

1.- Que con fecha del martes 11 de diciembre del 2018 en la Octava Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2018-2024, se presentó al Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que proponía diversas reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, contemplado la integración de 16 nuevas jefaturas y específicamente en su artículo 25 de la estructura de la administración pública municipal, la figura de “Jefe de Gabinete”, dependiente del Presidente Municipal, con un sueldo de $28,000.00 (Veintiocho mil pesos) mensuales, sueldo que desde entonces ya se contradecía con el mensaje de austeridad y eficiencia del gasto público del municipio. La iniciativa fue aprobada por mayoría simple.

Dicho ordenamiento, define las funciones del Jefe de Gabinete, como; la persona encargada de articular, supervisar y evaluar el trabajo de las Coordinaciones Generales Municipales, para girar instrucciones sobre la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignarles en casos extraordinarios la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico, cuando el Presidente Municipal se lo faculte.

Asociado a esto, establece como algunas de sus facultades, propiciar el desarrollo de la gestión municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz, coordinar la formulación de los proyectos, planes y programas de trabajo de los Coordinadores Generales y sus dependencias, coordinar los trabajos del Presidente Municipal, con las instancias del gobierno y autoridades del orden federal, estatal y Proponer cuando el Presidente Municipal se lo encomiende, el nombramiento y remoción de los Coordinadores Generales y Directores.

2.- Que con fecha del 26 de enero del año 2021, en mi carácter de regidora y con las facultades que me confiere el artículo 8º Constitucional y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenté ante la Unidad de Transparencia, solicitud de información bajo el número de expediente UTIM-2020-0037, solicitando la información correspondiente a la actividad desempeñada por el sujeto denominado JEFE DE GABINETE durante el periodo 2018-2021.

Dicha solicitud de información fue turnada a la Coordinación General de Presidencia, misma que emitió contestación con fecha del 12 de febrero del presente año 2021, en el siguiente sentido;

*“Respecto a la información requerida, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación, no se encontró información al respecto”.*

Una vez recibida la respuesta de la Coordinación General de la Presidencia Municipal, y toda vez que el cargo de “Jefe de Gabinete” depende directamente de esta Coordinación, podemos deducir que durante el periodo de gestión 2018-2021, no se realizó actividad alguna de este departamento, lo que evidencia no sólo una cuestión de falta de transparencia, sino también de la falta de ética y valores en el ejercicio de función pública.

3.- Que con fecha del 08 de octubre del presente año 2021, el Presidente Municipal, presentó el Gabinete de Funcionarios Públicos de Primer Nivel para el periodo 2021-2024, así como los servidores públicos municipales que ocuparan la representatividad respectiva; un gobierno municipal que tiene como objetivo eficientar los servicios públicos y una correcta aplicación del gasto público.

4.- Considerando que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, fue creado en base a un modelo de estructura orgánica que no se adapta a las necesidades de austeridad de la actual administración pública, algunas de las figuras que fueron creadas entre ellas la figura del Jefe de Gabinete, terminan por ser innecesarias en la estructura orgánica de nuestro municipio.

Aunado a ello, haciendo hincapié en la figura del Jefe de Gabinete, podemos concluir que durante los últimos tres años esta figura no ha generado resultados operativos, ejecutivos o administrativos de ninguna índoles, así mismo podemos percatarnos que tiene atribuciones que resultan inoperantes, por ejemplo tener a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismas que en lo general ya realizan las mismas funciones que tiene a su cargo la jefatura en mención.

5.- Por lo ya expuesto, está iniciativa tiene como objeto, el estudio, análisis y en su caso modificación, que pretende eliminar la figura de Jefe de Gabinete del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; con ello derogar los

artículos 43, 44,45y demás relativos de dicho ordenamiento municipal, de conformidad a la siguiente tabla;

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Artículo 25.-**Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:  **1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.**  1.1 Oficina de Presidencia;  I. Oficina de control de gestión y seguimiento  II. Oficina de Logística, eventos y giras;  III. Unidad de Atención Ciudadana; y  IV. Unidad de Comunicación Social;  **1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD** PÚBLICA.  I. Área de Información;  II. Área de profesionalización;  III. Área de Psicología;  IV. Área de Recursos Humanos;  V. Área Jurídica.  VI. Área Técnica;  VII. Banco de Armas;  VIII. Centro de Detención Preventiva;  IX. Oficial de Cuartel;  X. Subdirección Administrativa;  XI. Subdirección Operativa;  XII. Supervisión General;  XIII. Unidad de Análisis Inteligencia Policial;  XIV. Unidad de Captura;  XV. Unidad de Investigación;  XVI. Unidad de Monitoreo;  XVII. Unidad de Operación y Despliegue;  XVIII. Unidad de Prevención del Delito;  XIX. Unidad de Radiocomunicación; y  XX. Unidad de Reacción;  **1.3 Jefe de Gabinete;**  **1.4. Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos personales;**  I. Oficial de Protección de datos personales;  **2. SINDICATURA MUNICIPAL**  I. Unidad Jurídica Municipal; y  II. Juzgados Municipales con funciones de Centro público de Mediación.  **3. SECRETARIA GENERAL**  I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;  II. Oficialía del Registro Civil;  III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores;  IV. Unidad de Archivo Municipal;  V. Unidad de Inspección y vigilancia; y  VI. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.  **4. HACIENDA MUNICIPAL**  I. Tesorería Municipal;  • Departamento de Patrimonio Municipal.  • Área de Control interno y Supervisión.  II. Dirección de Ingresos  • Departamento de Recaudación  • Departamento de Apremios  • Departamento de la Oficialía de Patrón y licencias  III. Dirección de Egresos  • Departamento de Programación y Presupuesto  • Departamento de Egresos  • Departamento de Proveeduría  • Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública  IV. Dirección de Catastro  • Departamento de Trámite y Registro.  • Departamento de Cartografía y Valuación  • Departamento de Informática  • Departamento de Servicios Catastrales  **5. CONTRALORÍA MUNICIPAL**  I. Unidad de contraloría Ciudadana;  II. Unidad de combate a la Corrupción; y  III. Unidad de Auditoría.  **6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**  I. Coordinación de Alumbrado Público;  II. Coordinación de Cementerios;  III. Coordinación de Mantenimiento Urbano;  IV. Coordinación de Salud Animal;  V. Coordinación del Rastro Municipal:  VI. Unidad de Mantenimiento; de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones; y  VII. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados.  **7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**.  I. Coordinación de Mejora Regulatoria Ei innovación Gubernamental;  II. Coordinación de Tecnologías de la información-  • Unidad de Gobierno Electrónico  • Unidad de Telecomunicaciones  • Unidad de Mantenimiento de Equipo de cómputo  III. Coordinación de Recursos Humanos;  • Unidad de nómina;  • Unidad de Desarrollo Organizacional.  IV. Coordinación de Servicios Generales;  V. Coordinación de Taller Municipal.  **8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO**  I. Coordinación de Desarrollo Agropecuario;  II. Coordinación de Desarrollo Económico;  • Unidad de Administración de Mercados, tianguis y bazares;  • Unidad de Emprendurismo;  • Unidad de Promoción Económica y empleo; y  • Unidad de Proyectos Productivos;  III. Coordinación de Desarrollo Turístico;  **9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**  I. Dirección de Obras Públicas;  A) Jefatura de Control y Supervisión de Obra pública:  -Unidad de Supervisión de Obra pública  B) Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura;  -Unidad de Maquinaria pesada;  -Unidad de Mantenimiento de Vialidades  -Unidad de Albañilería.  C) Jefatura de Estudios y Proyectos:  -Unidad de Topografía;  -Unidad de Presupuesto:  -Unidad de Proyectos.  II. Dirección de Ordenamiento Territorial;  A) Jefatura de Planeación Urbana;  - Unidad de Dictaminación;  - Unidad de Fraccionamientos;  - Unidad de Planeación Urbana.  B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción;  - Unidad de Licencias y Permisos  C) Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones;  - Unidad de Supervisión de construcciones.  III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;  A) Fiscalía Ambiental.  - Unidad Jurídica Ambiental;  - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental.  - Unidad de Factibilidades y Dictaminación.  B) Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental.  - Unidad de Cultura Ambiental.  - Unidad de Áreas Naturales Protegidas  - Unidad de Gestión Ambiental  C) Jefatura de parques, jardines y áreas verdes.  - Unidad de Viveros Municipales.  - Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes.  IV. Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas;  A) Jefatura de Planeación Municipal ; y  B) Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales.  V. Dirección Integral de Movilidad:  A) Jefatura de Proyectos y Gestión a la movilidad:  -Unidad de Proyectos;  - Unidad e intervenciones sociales de movilidad; y  -Unidad de Señalamientos.  B) Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito.  **10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.**  I. Coordinación de Salud Municipal  II. Unidad de Cultura;  III. Unidad de Educación;  IV. Unidad de Fomento Deportivo;  V. Unidad de Gestión de Vivienda;  VI. Unidad de Participación Ciudadana;  VII. Unidad de Proyectos y programas sociales; y  **11.- DELEGACIONESY AGENCIAS MUNICIPALES.**  **12. ORGANISMOS PÚBLICOSDESCENTRALIZADOS**.  I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán;  II. Comité de Feria de Zapotlán;  III. Instituto Zapotlense de la Juventud;  IV. Instituto de la Mujer Zapotlense;  V. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y  VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco | **Artículo 25.-**Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:  **1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.**  1.1 Oficina de Presidencia;  I. Oficina de control de gestión y seguimiento  II. Oficina de Logística, eventos y giras;  III. Unidad de Atención Ciudadana; y  IV. Unidad de Comunicación Social;  **1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD** PÚBLICA.  I. Área de Información;  II. Área de profesionalización;  III. Área de Psicología;  IV. Área de Recursos Humanos;  V. Área Jurídica.  VI. Área Técnica;  VII. Banco de Armas;  VIII. Centro de Detención Preventiva;  IX. Oficial de Cuartel;  X. Subdirección Administrativa;  XI. Subdirección Operativa;  XII. Supervisión General;  XIII. Unidad de Análisis Inteligencia Policial;  XIV. Unidad de Captura;  XV. Unidad de Investigación;  XVI. Unidad de Monitoreo;  XVII. Unidad de Operación y Despliegue;  XVIII. Unidad de Prevención del Delito;  XIX. Unidad de Radiocomunicación; y  XX. Unidad de Reacción;  **1.3. (SE DEROGA)**  **1.3. Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos personales;**  I. Oficial de Protección de datos personales;  **2. SINDICATURA MUNICIPAL**  I. Unidad Jurídica Municipal; y  II. Juzgados Municipales con funciones de Centro público de Mediación.  **3. SECRETARIA GENERAL**  I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;  II. Oficialía del Registro Civil;  III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores;  IV. Unidad de Archivo Municipal;  V. Unidad de Inspección y vigilancia; y  VI. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.  **4. HACIENDA MUNICIPAL**  I. Tesorería Municipal;  • Departamento de Patrimonio Municipal.  • Área de Control interno y Supervisión.  II. Dirección de Ingresos  • Departamento de Recaudación  • Departamento de Apremios  • Departamento de la Oficialía de Patrón y licencias  III. Dirección de Egresos  • Departamento de Programación y Presupuesto  • Departamento de Egresos  • Departamento de Proveeduría  • Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública  IV. Dirección de Catastro  • Departamento de Trámite y Registro.  • Departamento de Cartografía y Valuación  • Departamento de Informática  • Departamento de Servicios Catastrales  **5. CONTRALORÍA MUNICIPAL**  I. Unidad de contraloría Ciudadana;  II. Unidad de combate a la Corrupción; y  III. Unidad de Auditoría.  **6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**  I. Coordinación de Alumbrado Público;  II. Coordinación de Cementerios;  III. Coordinación de Mantenimiento Urbano;  IV. Coordinación de Salud Animal;  V. Coordinación del Rastro Municipal:  VI. Unidad de Mantenimiento; de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones; y  VII. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados.  **7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**.  I. Coordinación de Mejora Regulatoria Ei innovación Gubernamental;  II. Coordinación de Tecnologías de la información-  • Unidad de Gobierno Electrónico  • Unidad de Telecomunicaciones  • Unidad de Mantenimiento de Equipo de cómputo  III. Coordinación de Recursos Humanos;  • Unidad de nómina;  • Unidad de Desarrollo Organizacional.  IV. Coordinación de Servicios Generales;  V. Coordinación de Taller Municipal.  **8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO**  I. Coordinación de Desarrollo Agropecuario;  II. Coordinación de Desarrollo Económico;  • Unidad de Administración de Mercados, tianguis y bazares;  • Unidad de Emprendurismo;  • Unidad de Promoción Económica y empleo; y  • Unidad de Proyectos Productivos;  III. Coordinación de Desarrollo Turístico;  **9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**  I. Dirección de Obras Públicas;  A) Jefatura de Control y Supervisión de Obra pública:  -Unidad de Supervisión de Obra pública  B) Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura;  -Unidad de Maquinaria pesada;  -Unidad de Mantenimiento de Vialidades  -Unidad de Albañilería.  C) Jefatura de Estudios y Proyectos:  -Unidad de Topografía;  -Unidad de Presupuesto:  -Unidad de Proyectos.  II. Dirección de Ordenamiento Territorial;  A) Jefatura de Planeación Urbana;  - Unidad de Dictaminación;  - Unidad de Fraccionamientos;  - Unidad de Planeación Urbana.  B) Jefatura de permisos y Licencias de Construcción;  - Unidad de Licencias y Permisos  C) Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones;  - Unidad de Supervisión de construcciones.  III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;  A) Fiscalía Ambiental.  - Unidad Jurídica Ambiental;  - Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental.  - Unidad de Factibilidades y Dictaminación.  B) Jefatura de Gestión para la Gobernanza Ambiental.  - Unidad de Cultura Ambiental.  - Unidad de Áreas Naturales Protegidas  - Unidad de Gestión Ambiental  C) Jefatura de parques, jardines y áreas verdes.  - Unidad de Viveros Municipales.  - Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes.  IV. Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas;  A) Jefatura de Planeación Municipal ; y  B) Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales.  V. Dirección Integral de Movilidad:  A) Jefatura de Proyectos y Gestión a la movilidad:  -Unidad de Proyectos;  - Unidad e intervenciones sociales de movilidad; y  -Unidad de Señalamientos.  B) Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito.  **10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.**  I. Coordinación de Salud Municipal  II. Unidad de Cultura;  III. Unidad de Educación;  IV. Unidad de Fomento Deportivo;  V. Unidad de Gestión de Vivienda;  VI. Unidad de Participación Ciudadana;  VII. Unidad de Proyectos y programas sociales; y  **11.- DELEGACIONESY AGENCIAS MUNICIPALES.**  **12. ORGANISMOS PÚBLICOSDESCENTRALIZADOS**.  I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán;  II. Comité de Feria de Zapotlán;  III. Instituto Zapotlense de la Juventud;  IV. Instituto de la Mujer Zapotlense;  V. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y  VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco |
| **Artículo 43.-** La Presidencia Municipal cuenta con una Jefatura de Gabinete, que dependerá directamente del Presidente Municipal, encargada de articular, supervisar y evaluar el trabajo de las Coordinaciones Generales Municipales, para girar instrucciones sobre la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignarles en casos extraordinarios la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico, cuando el Presidente Municipal se lo faculte.  **(Se reforma mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)** | **Articulo 43.- SE DEROGA** |
| **Artículo 44.-** El Jefe de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:  **I.** Propiciar el desarrollo de la gestión municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz;  **II.** Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno;  **III.** Planear y desarrollar la agenda del gabinete;  **IV.** Participar en la planeación y evaluación de la administración municipal.  **V.** Coordinar la formulación de los proyectos, planes y programas de trabajo de los Coordinadores  Generales y sus dependencias, así como proponer acciones de mejora continua para el ejercicio  de sus funciones;  **VI.** Coordinar los trabajos del Presidente Municipal, con las instancias del gobierno y autoridades del  orden federal, estatal y municipal;  **VII.** Coordinar y convocar las reuniones de Gabinete con los Coordinadores Generales Municipales,  dependencias y entidades, presidiéndolas cuando así lo instruya el Presidente Municipal;  **VIII.** Proponer cuando el Presidente Municipal se lo encomiende, el nombramiento y remoción de los  Coordinadores Generales y Directores;  **IX.** Coordinar las actividades administrativas del municipio con otros órganos de gobierno, previa  autorización del Presidente Municipal;  **X.** Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Presidente  Municipal; y  **XI.** Las demás previstas en la normatividad aplicable.  La Jefatura de Gabinete con el propósito de procurar eficiencia en el despacho de los asuntos del municipio  se debe coordinar con los demás integrantes de la oficina de la Presidencia, cuando sea facultado para  hacerlo por el Presidente Municipal.  **(Se reforma mediante acuerdo de fecha 11 de Diciembre del 2018 en el punto 5 del orden del día)** | **Articulo 44.- SE DEROGA.** |
| **Artículo 45.-** La Jefatura de Gabinete tendrá a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. | **Articulo 45.- SE DEROGA.** |

6.- Motivo por lo cual propongo **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMA AL “REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA FIGURA DE “JEFE DE GABINETE” DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL”,** y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante, así como a las Comisiones Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia de Administración Pública y de Gobierno, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las “**Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal Zapotlán El Grande, Jalisco”.**

**A T E N T A M E N T E**

**“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ”.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 18 de octubre de 2021.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora

C.C.P. ARCHIVO

TMBJ/yypj